

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso y el informe de avalúo presentado por la parte demandante. Lo anterior, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 16 de mayo de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Sincelejo, dieciséis de mayo de dos mil veintidós

Radicado No. 70001310300420200002700

En el presente asunto, la parte demandante presentó avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 347-14098 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, en razón de lo cual, el despacho dará traslado a los interesados para que presenten sus observaciones.

En virtud de lo anterior, el despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Del avalúo comercial presentado por la parte demandante, donde se determina que dicho inmueble está avaluado por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$648.526.666,70), se corre traslado a los interesados por el termino de diez (10) días de conformidad con el artículo 444, numeral 2º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ